



Dada despachos de oficio quatro dias.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MDCCLXXV
TA Y CINCO.



D. N. Juan Pedro Molina Saavedra Regidor Deca-
no, y Diputado Clavero, y Thomas Oviedo Deposit.
al R. P. Po. de esta Villa, en la forma que nos
en permitido Certificamos: Que en virtud de un
que se nos hizo por el Ex.º de Ayuntamiento procedi-
mos a la compra de panizo para panaderia, y se ha
llan deprecadas noventa y una fanegas y media de
los precios de treinta y quatro treinta y cinco y tre-
inta y seis r. v. que con diez r. ^{16 m.} el quarto de con-
dicion; nos tenido de coste tremil doscientos cinquenta
y tres r. veinte mar.; y esta distribucion de esta Con-
tidad en las expresadas noventa y una f. y media re-
sulta toca a cada una treinta y cinco r. veinte y
un mar. y quedan sobrantes cien maras. y para
el mismo formamos en un Ayuntamiento en
Mula y Nomo los señores noventa y
quatro =

Juan Pedro Molina,
Saavedra

Thomas Oviedo
Martiz

Acuerdo de esta Villa de Mula en ocho dias del mes
de marzo mil setecientos noventa y cinco años los señores
D. N. Juan Pedro Molina Saavedra Regidor Deca-
no, Manuel Conde, y Manuel Muñoz tambien Regi-
dore, D. N. Juan Cervantes tuerto Jurado, y

